

LA SERENA, 05 SEP. 2023

DECRETO N° 2218 /**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La modificación de convenio de fecha 31 de agosto de 2023, suscrita entre la Municipalidad de La Serena y el Club Cultural y de Deportes Carrera; el certificado N° 69, de fecha 16 de agosto de 2023, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, el Decreto Alcaldicio N° 2137, de fecha 28 de agosto de 2023, que modifica el numeral 1 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 1761, de fecha 14 de julio de 2023, que otorgó una subvención, entre otros, al Club Cultural y de Deportes Carrera, por la cantidad de \$2.240.000, para la realización de torneo aniversario, cuyo monto cubriría parte de los gastos de arbitraje y mesa de control, hospedaje delegaciones, alimentación, arriendo gimnasio, trofeos, medallas, galvanos, publicidad y amplificación, en el sentido de eliminar los gastos en arbitraje y mesa de control y modifica el convenio fecha 17 de julio, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y el Club Cultural y de Deportes Carrera y el Decreto Alcaldicio N° 1859, de fecha 26 de julio, que lo aprobó, todos de 2023, en el sentido de incluir en el objeto de la subvención los gastos de alimentación y hospedaje; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s 114, de fecha 13 de enero de 2014; y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimientos de rendiciones de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE** la modificación de convenio para la entrega de subvención de fecha 31 de agosto de 2023, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por el Alcalde don Roberto Jacob Jure, y el **Club Cultural y de Deportes Carrera**, rol único tributario N° 65.168.870-1, representado por don Alex Iván Espinosa Barahona, con domicilio en La Serena, en el sentido de incluir en el objeto de la subvención los gastos de alimentación y hospedaje.
2. **NOTIFÍQUESE** a la organización por carta certificada o personalmente si su representante se apersonare a recibir este acto administrativo.
3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico, o a través de las cuentas alias, lo que deberá realizar la Secretaría Municipal.

Antese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.

**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA**Distribución:**

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HUM/VRS/mscg.



# La Serena

## MODIFICACIÓN DE CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CLUB CULTURAL Y DE DEPORTES CARRERA

En La Serena, a 31 de agosto de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**,

, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y el **CLUB CULTURAL Y DE DEPORTES CARRERA**, en adelante "la organización beneficiaria", rol único tributario N° 65.168.870-1, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas con el N° 9590, de fecha 12 de septiembre de 1984, según ley N° 19.418, en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 87, de fecha 9 de septiembre de 2004, representado por don **Alex Iván Espinosa Barahona**,

con domicilio en

La Serena, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Concejo Comunal de La Serena acordó en la sesión ordinaria N° 1315, de fecha 28 de junio de 2023, otorgar una subvención de \$2.400.000, en beneficio del **Club Cultural y de Deportes Carrera**, para la realización de torneo aniversario, cuyo monto cubriría "**gastos de arbitraje y mesa de control, hospedaje delegaciones, alimentación, arriendo gimnasio, trofeos, medallas, galvanos, publicidad y amplificación**".

Luego, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 1761, de fecha 14 de julio de 2023, en cuya parte resolutive aparece el objeto señalado anteriormente, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

A través de Decreto Alcaldicio N° 1859, de fecha 26 de julio, se aprobó el convenio de fecha 17 de julio, ambos de 2023. En ambos instrumentos aparece como objeto de la subvención "**gimnasio, trofeos, medallas, galvanos, publicidad y amplificación**".

Con fecha 31 de julio de 2023, el Club Cultural y de Deportes Carrera solicitó a la Comisión de Subvenciones agregar en el destino de la subvención gastos de alimentación y hospedaje, lo que es aceptado por aquella, sin que se requiera nuevamente la aprobación del Concejo, según lo resuelto por la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 4213, de 2005, ya que no se altera la naturaleza de la subvención o su finalidad última.

Lo anterior consta en el certificado N° 69, de fecha 16 de agosto de 2023, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, en orden a modificar la subvención aprobada en la sesión ordinaria N° 1315, de fecha 28 de junio de 2023.

Por Decreto Alcaldicio N° 2137, de fecha 28 de agosto de 2023, se modificó lo siguiente:

a) el numeral 1 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 1761, de fecha 14 de julio de 2023, que otorgó una subvención, entre otros, al Club Cultural y de Deportes Carrera, rol único tributario N° 65.168.870-1, por la cantidad de \$2.240.000, para la realización de torneo aniversario, cuyo monto cubriría parte de los gastos de arbitraje y mesa de control, hospedaje delegaciones, alimentación, arriendo gimnasio, trofeos, medallas, galvanos, publicidad y amplificación, **en el sentido de eliminar los gastos en arbitraje y mesa de control**; y b) el convenio fecha 17 de julio, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y el Club Cultural y de Deportes Carrera y el Decreto Alcaldicio N° 1859, de fecha 26 de julio, que lo aprobó, todos de 2023, en el sentido de **incluir en el objeto de la subvención los gastos de alimentación y hospedaje**.

**SEGUNDO:** En virtud de lo dispuesto en la cláusula anterior, las partes vienen en modificar el convenio suscrito con fecha 17 de julio de 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1859, de fecha 26 de julio de igual año, **en el sentido de incluir en el objeto de la subvención los gastos de alimentación y hospedaje.**

Conforme con lo anterior, el objeto de la subvención queda de la siguiente manera: **“gimnasio, trofeos, medallas, galvanos, publicidad, amplificación, alimentación y hospedaje”.**

**TERCERO:** En lo no modificado rigen plenamente las estipulaciones contenidas en el convenio suscrito por el Club Cultural y de Deportes Carrera, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1859, de fecha 26 de julio de 2023.

**CUARTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**QUINTO:** La personería de don Roberto Jacob Jure para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio, ambos de 2021. Por su parte, la personería de don Álex Iván Espinosa Barahona para representar al Club Cultural y de Deportes Carrera aparece en el certificado del Secretario Municipal de fecha 10 de julio de 2023.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

  
**ALEX IVÁN ESPINOSA BARAHONA**  
**CLUB CULTURAL**  
**Y DE DEPORTES CARRERA**

  
  
**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

  
  
**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Interesado
  - Secretaría Municipal
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Dirección de Control Interno
  - Dirección de Desarrollo Comunitario
  - Departamento de Participación Ciudadana
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLMV/VRS/mscg.